

tomaron las resoluciones siguientes
Tomando en consideracion la instancia de Faustina de Otazuena, viuda de Pedro Leche de Gorrastrategui, muerto a consecuencia de un balazo que involuntariamente le lanzo un soldado del primer batallon del Regimiento de Saboya, se acordó socorrerla con cuatrocientos reales anuales mientras la vida de un nuevo viudo y despues del fallecimiento de este respectivamente.

En atencion a la pretension de Maria Manuela de Ordenana, se acordó socorrerla y por una sola vez con ciento y sesenta reales de vellon, habiéndose servido mente para ello la declaracion facultativa.

Ani mismo se tomo en consideracion una peticion de la familia de Ramona de Lamalloa, y en un subsidio se acordó socorrerla, asi bien por una sola vez con la cantidad de cuatrocientos y cinco reales de vellon.

El Sr. Alcalde dio cuenta de que el Regidor Sindico de este ayuntamiento, habia estado en el punto de La Cruz dando frente a las atenciones del pueblo y por cuenta de este municipio. Fue el tiempo empleado era el de diez dias. En este estado el ayuntamiento unánimemente conforma, acordó abonarle mil reales por los dias indicados.

Se acordó satisfacer a P.^a Juliana Ordenana, la cantidad de cuatrocientos y dos reales de vellon con su mitad del haber que P. Maria Madona, su marido, dejó en testamento a su hija para el retiro de este pueblo, despues de ser empesa el cargo de maestro de niños de esta escuela.

Se acordó tambien abonarle al Sincio Regidor, dia siguiente, dando principio el dia primero de Agosto último, por los trabajos de guardia o retiro y bagajes seis reales.

Con lo que se levanta la sesion, firmando de los concurrentes, la que retiro de los jurados -

Tomas de Larriaga, Hilario de Larrea, Sebastian de Ugarte
Jose Maria de Garay, Jose de Ellacuria

Pedro P. delgado

Ayuntamiento del dia 2. de Diciembre de 1875. En el salon de ayuntamientos de la anterior plaza de Patiaians a dos de Diciembre de mil ochocientos setenta y seis, bajo la presidencia del Sr. Alcalde de la misma P. Tomas de Larriaga, con asistencia de los señores Sr. Hilario de Larrea, Sr. Sebastian de Ugarte, Sr. Hipólito de Jauriqui, Sr. Jose Maria de Garay y Sr. Jose de Ellacuria, el Sr. Sincio Regidor, y los demas regidores. Compañerismo tambien en concepto de asociados mayores contribuyentes Juan Cruz del Pozo, Martin del Sarandira, Saturnio de Cruz, Manuel Celestino de Logana, Jose Ramon de Aguirre, Manuel

de Honorable, Feliciano del Olvaste, Juan Marti de
Eren, Francisco Magarza, Juan de los Rios de la
Vasca, Santiago Ojeda y Francisco Antonio de
Albarran y otros por mandado (devidacion) y el
secretario leyó los emios anteriores y por el oficio de
en todas sus partes.

Este mismo el señor Alcalde presen-
tando de su parte de las circulares y comunicacion
vivas del señor Gobernador Civil de esta Provincia
referentes al nombramiento de Medico Cirujano
titular de esta jurisdiccion y cumplimiento de las
ordenanzas de la escritura de condicion con el
aprobado y enterado los concurrentes de comun
conformidad expresaron que el Sr. Celestino de
Eren Medico Cirujano tiene prestando sus ser-
vicios facultativos desde hace muchos años con
gran contentamiento de los vecinos y a satisfac-
cion de este Ayuntamiento y de los que le han pa-
cedo sin que jamas ni por causa alguna haya
dado motivo a quejas ni reclamaciones por conse-
cuencia unanimes y conformes tambien acordaron
nombrar y nombrar por tal medio Cirujano
titular de esta jurisdiccion al inscrito Sr. Celestino
de Eren por el termino de sus años sueldos a
sueldo de cinco mil reales de vellon pagaderos
de los fondos del comun de vicualias y por
semejantes que venceran los dias treinta de
Junio y treinta y uno de Diciembre por razon
de la asistencia gratuita a los pobres de solemnidad
y para el otorgamiento de la correspondien-
te escritura y purificacion de las condiciones que sean
verificadas al buen servicio nombrar por
comisionados al señor Alcalde presidente, al te-
niente Sr. Feliciano de Larrea, al Regidor D. Juan
de Lizaga, D. Francisco Antonio de Albarran y Sr.
Feliciano del Olvaste facultados en forma para
que acordados al apreciado señor Medico Cirujano
Sr. Celestino de Eren y de acuerdo con el sueldo
han las condiciones que sean necesarias para
el buen servicio facultados otorgarlas por
los mismos de correspondiente escritura
con las clausulas y requisitos necesarios a su
validad consignando en ella cuanto crea con-
veniente para la buena asistencia obligan-
do a los concurrentes a este acto desde ahora
en nombre de este municipio a esta y
para lo que los señores comisionados,
nombrados eferentes.

En la qual yo he obtenido

mas ocultos no se trata de dar fin a este ^{193.} ~~convencio~~
ya la firmacion de los convenios los que cubren y de
tas se repuso y el secretario
Tomás de Larrinaga Gilberio de Larrea

Julian de Urdarte Francisco Antón Mazarly Juan Cruz de Eguariz
D. I. D. I.
Abato de Berrandea José Ramon de Eguariz

Ricardo Puellente

Ayuntamiento del día } En la casa ayuntamiento de la anteiglesia de
19. de Enero de 1877 } Galvianos, a diez y nueve de Enero de mil ochocien-
tos setenta y siete, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Tomas
de Larrinaga, comparecieron los señores D. Silverio de Larrea
Beniente Alcalde, D. José Maria de Saray, D. Cipriano de
Jancipi, Rejivias D. José de Illaunia Sindico Procurador de
este Ayuntamiento. Asimismo tambien en virtud de convocatoria Pedro de Larandona, José Antonio de Urdarte, Julian
de Urdarte, José Ramon Barrenechea, Calisto de Agerri, Fran-
cisco Antonio de Maizte, José Francisco de Arbeta, Silverio de
Larrea, José Ramon de Agerri, Benito de Harmaeche, Andres
de Larandona, José de Abunizguren, Manuel de Legama, Ra-
mon de Saray, Candido de Sagaminaga, Juan Bautista de Loran,
José Antonio de Urdarte, Enrique de Bernarda, Gregorio de Urdarte
varita de Sagarduy, Andrés de Urdarte, José Larandona y Juan
Cruz de Eguariz, venidos todos de esta anteiglesia. Acto ven-
tamos y el secretario leyó el acuerdo anterior y sin discusion
fue aprobado.

El señor Alcalde dijo cuenta de que por el
benesable Cabildo de esta anteiglesia y por el señor Mayordomo
no de pie altar de esta Parroquia, se le habian dirigido
varias instancias en demanda de que se les satisfagan sus
abonos. En tal estado se abrió discusion y en su virtud a-
cordaron que aunque bien es verdad que las quejas son muy
legitimas en consideracion a los muchos dispendios que los
Reveros han hecho en motivo de la ultima guerra, se
les satisfagan lo perteneciente a los años de mil ochocientos
setenta y dos y el inmediato del setenta y tres, durante el
mes de Marzo proximo.

El señor Presidente dijo cuenta tambien de
que D. Fernando Gámpor habia presentado a esta an-
teiglesia treinta mil reales para atender a los gas-
tos que la guerra estaba ocasionando y en aquella época
que por unigüente se habia dirigido a su autoridad